



CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE :

RESOLUCION EXENTA N° 383 /

RANCAGUA, 01 JUN. 2011

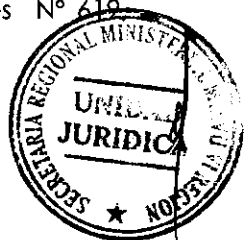
VISTOS:

- El Decreto Supremo N° 51, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, publicado en el D.O el 10 de abril de 2008.
- El DL 1305 V y U de 1976.
- La resolución N° 1600 de 2008 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Contraloría General de la República que establece normas de exención de trámite de toma de Razón.
- El Ordinario N° 0390, de la Secretaría de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05 de Mayo de 2008.
- Los Decretos Supremos N° 174 (V. y U) de 2005 y N° 255 (V. y U) de 2006 y sus modificaciones.
- Circular N° 57 de fecha 04 de octubre de 2010 de la Subsecretaria de Vivienda y Urbanismo, que remite nuevo convenio marco único regional para programas habitacionales que indica.
- El Certificado N° 8 de la Secretaría Regional Ministerial de la Región del Libertador Bernardo O'Higgins que certifica que los documentos incluidos en la carpeta acompañada por la Municipalidad de La Estrella están completos y que se ajustan a derecho.
- El anexo de convenio marco suscrito entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins y la Egis Ilustre Municipalidad de La Estrella celebrado con fecha 23 de mayo de 2011.
- El Convenio Marco Egis celebrado con fecha 23 de mayo de 2011 entre la Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región de O'Higgins y Egis Ilustre Municipalidad de La Estrella.
- Las facultades que me confieren lo dispuesto en el D.S N° 397 (V y U) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- El D.S N° 81 de fecha 23 de junio de 2010 que me nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región O'Higgins, dicto la siguiente :

RESOLUCION:

CNR

1.- **APRUEBESE**, en todas sus partes, el Convenio Marco Único Regional y el anexo de fecha 23 de mayo de 2011 suscrito entre la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Libertador General Bernardo O'Higgins Rut 61.802.006-1, representada por don Ragnar Branth Litvanyi, Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de O'Higgins, Rut 10.024.747-K , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Bernardo O'Higgins 176, segundo piso, comuna de Rancagua y la Egis Ilustre Municipalidad de La Estrella, representada por don Gastón Octavio Fernandez Mori, según Decreto 888 de fecha 31 de diciembre de 2008, ambos domiciliados para estos efectos en calle Diego Portales N° 619, comuna de Estrella.



2.- **NOTIFÍQUESE** a la Egis través de carta certificada la presente resolución que aprueba su convenio.

3.- La presente resolución no irroga gastos al presupuesto vigente de la institución.

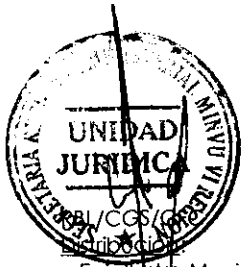
ANOTESE, TRANSCRIBASE, CUMPLASE y ARCHIVESE

"POR ORDEN DEL SRA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO"



RAGNAR BRANTH LITVANYI
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL
DE VIVIENDA Y URBANISMO

REGION DEL LIBERTADOR GENERAL BERNARDO O'HIGGINS



- Egis Ilustre Municipalidad La Estrella, calle Diego Portales N° 619, La Estrella.
- Director Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Asistencia Técnica Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Planes y Programas Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Departamento de Operaciones Habitacionales Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- OIRS Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins.
- Depto. Jurídico Serviu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Auditoría Interna Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins
- Archivo Jurídica Seremi Minvu Región del Libertador General Bernardo O'Higgins